

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que se determinan en los artículos 65 y 66 del Decreto de 31 de mayo de 1944 ("B. O. del Estado" núm. 172), se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, a los Oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico del Aire que a continuación se relacionan, los cuales pasarán a la situación de "Disponibilidad" en la Región Aérea Central, excepto don Eugenio Burriel Carles, que quedará en dicha situación en la Región Aérea de Levante:

Capitán don Antonio Rueda Sánchez-Malo.

Idem don Fernando Lanzón Suñeroca.

Idem don Benito Pombo Somoza.

Idem don Nicolás de Aravaca Mejías.

Idem don Felipe Polo y Martínez Valdés.

Teniente don Emilio Iglesias Ameigeiras.

Teniente don Jaime del Portillo Bermejo.

Idem don Eugenio Burriel Carles.

Idem don Guillermo Cabezas y Bernaldo de Quirós.

Idem don Vicente Iravedra Gómez.

Idem don José Sánchez García.

Madrid, 5 de enero de 1949.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones que se determinan en los artículos 65 y 66 del Decreto de 31 de mayo de 1944 ("B. O. del Estado" núm. 172), se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, a los Oficiales de complemento del Cuerpo Jurídico del Aire que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en la situación de "Disponibilidad" en que actualmente se encuentran en la Región que para cada uno de ellos se indica:

Capitán don Carlos Arias Navarro. En la Región Aérea Central.

Idem don Antonio Cantos Guerrero. En la Región Aérea Central.

Idem don Francisco Casas y Ruiz del Arbol. En la Región Aérea Atlántica.

Idem don Fidel de Oro Pulido. En la Región Aérea Central.

Teniente don Manuel O'Felan Vidal. En la Región Aérea Pirenaica.

Idem don Tomás Casanueva Gil. En la Región Aérea Central.

Madrid, 5 de enero de 1949.

G. GALLARZA

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 19 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 129), se nombra Director del Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares al Comandante del Cuerpo de Intendencia del Aire don Francisco Pagola García, que actualmente desempeña dicho cometido en concepto de agregado.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Valdés Gómez, al Capitán del Arma de Aviación don Eduardo Egaña Gómez, destinado en el 33 Regimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.

G. GALLARZA

SITUACIONES

Se concede el pase a situación de "Supernumerario", al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Luis Gabarda Díaz, destinado en la Escuela de Especialistas, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 30 de diciembre de 1948.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 2.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm 120), a partir de 1 del actual, al Teniente de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Leandro Fernández Delgado, destinado como Profesor de Vuelos a la Escuela Elemental número 2 del Grupo Sur (Badajoz) por O. M. de 8 de noviembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 125)

Madrid, 3 de enero de 1949.

G. GALLARZA

CUARTA REGION AEREA

REQUISITORIAS

Abad Torres Doñate, hijo de Gregorio y de Pilar, natural de Cañizares, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, soldado de la 42 Unidad de Transmisiones del Ejército del Aire, de guarnición en la Base de Hidros de Barcelona y últimamente recluido en la Clínica Psiquiátrica Militar de San Baudilio de Llobregat, de la que se evadió, procesado por el delito de homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juez permanente de Aviación don Federico Virgili López, Juez accidental del Juzgado Permanente núm. 1 de Aviación, sito en la calle Tuset, núm. 32, principal.

Barcelona, 27 de diciembre de 1948.
El Juez permanente accidental, *Federico Virgili López.*

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

CUERPO JURIDICO DEL AIRE

DESTINOS

Se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, como Teniente Fiscal Togado, al Coronel Auditor del Aire don Pedro Villacañas González, que reúne las circunstancias que determina el artículo 129 del Código de Justicia Militar.

Madrid, 28 de diciembre de 1948.

DAVILA

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 294.)

ANUNCIOS OFICIALES

AVISO

Terminada la impresión del tomo de Legislación del Ministerio del Aire (año 1947, encuadernado en rústica), cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del «Boletín Oficial» de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, 56, mediante el pago de 20 pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de julio de 1948, serán distribuidos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas Regionales y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios Centrales, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 ptas., más 0,50 de franqueo.

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Aprobado el de este Ejército por Decreto de 15 de noviembre de 1946 (B. O. núm. 145), se pone en conocimiento de cuantos deseen adquirir este Reglamento al precio de 125 pesetas, que pueden dirigir sus pedidos a la Administración del Boletín Oficial del Aire, calle del General Sanjurjo, núm. 56, Madrid.

LA DIRECCIÓN

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

E INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se lagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nue-

Número suelto, corriente.	0,50
Idem íd., atrasado	0,75
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual.	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indice Legislativo</i>	15,00
--	-------

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e <i>Indice Legislativo</i>	30,00
--	-------

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

vamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 24 18 95 y 23 19 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVÍO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.